
**DEVOLUCION EXPEDIENTE DIGITAL DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO ESCORCIA GUTIÉRREZ
DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A. Y OTROS RADICADO: 13001310500620160063401**

Desde Juan Felipe Florez Puello <jflorezpu@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 17/10/2024 4:15 PM

Para Juzgado 06 Laboral Circuito - Bolívar - Cartagena <j06labcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Roselys Mercado Perez <rmercadpe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (126 KB)

OFICIO No.2186.pdf;

Cartagena de Indias D.T y C., 17 de octubre de 2024

OFICIO No.2186

Señores:

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA.

**H.M. DR(A): LUIS JAVIER ÁVILA CABALLERO
REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO ESCORCIA GUTIÉRREZ
DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A. Y OTROS
RADICADO: 13001310500620160063401**

ASUNTO: DEVOLUCION EXPEDIENTE DIGITAL.

Para los fines de su competencia y en cumplimiento a lo dispuesto en providencia de calenda 16 de septiembre de 2024, me permito devolver el expediente contentivo al juzgado de origen.

EXPEDIENTE DIGITAL: CONSTA DE 3 CUADERNOS DIGITALES DISTRIBUIDOS ASI: 3, 2 Y 6 ELEMENTOS RESPECTIVAMENTE.

Expediente electrónico:  [13001310500620160063401 JoséEscorciavsCBI](#)

En caso de que usted no sea el juzgado competente y con el objetivo de evitar reprocesos, solicitamos redireccionar al juzgado correspondiente.

Por favor, abstenerse de mover o eliminar los archivos digitales.

**Juan Felipe Flórez Puello.
Escribiente, Sala Laboral, Tribunal Superior de Cartagena.
Consejo Superior de la Judicatura.**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia